



RESOLUCIÓN No. CSJCAUR25-200  
23 de mayo de 2025

*“Por medio de la cual se actualiza el Registro Seccional de Elegibles dentro del concurso de méritos para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, convocado mediante Acuerdo N.º CSJCAUA17-372 del 05 de octubre de 2017”*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, numeral 1º y 165 de la Ley 270 de 1996 modificado por el artículo 82 de la Ley 2430 de 2024, y el Acuerdo N.º 1242 de 2001 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N.º CSJCAUR21-130 del 21 de mayo de 2021, este Consejo Seccional de la Judicatura, publicó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, convocado mediante Acuerdo N.º CSJCAUA17-372 del 05 de octubre de 2017.

Esta Corporación asignó los nuevos puntajes a los factores capacitación y experiencia adicional y publicaciones de acuerdo con la documentación aportada por los aspirantes de conformidad con el acuerdo de convocatoria y el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 82 de la ley 2430 de 2024.

Según constancias secretariales, los actos administrativos surtieron la notificación mediante su fijación por el término de diez días hábiles en tres momentos distintos, así: del 21 de marzo al 7 de abril de 2025; del 1º al 22 de abril de 2025; y del 25 de abril al 12 de mayo de 2025, y contabilizados los diez días hábiles para la interposición de los recursos de ley, a la fecha ya se encuentra vencidos.

Así mismo, cumplido el trámite de los recursos de reposición y apelación interpuestos en contra de las citadas resoluciones, se observa que ya fueron decididos y notificados, es decir, que se encuentran en firme y en consecuencia es procedente la actualización del Registro Seccional de Elegibles.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca,

RESUELVE:

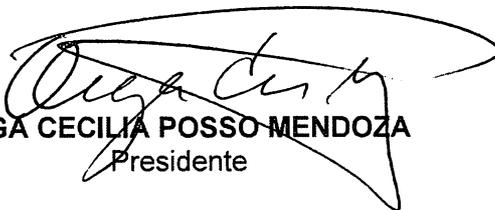
ARTICULO 1º.- *Actualización del Registro Seccional de Elegibles.* - Actualizar el Registro Seccional de Elegibles conformado dentro del Concurso de Méritos para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, convocado mediante Acuerdo No. N.º CSJCAUA17-372 del 05 de octubre de 2017, con los nuevos puntajes asignados a los factores Experiencia adicional y capacitación adicional y publicaciones, así: (Ver listado anexo)

ARTÍCULO 2º.- *Notificación y Publicación.* - La presente Resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de este Consejo Seccional de la Judicatura, y a título informativo se publicará en la página web de la Rama Judicial. ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), link Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca.

ARTÍCULO 3º.- *Recursos.* - Contra la presente decisión no proceden recursos y en consecuencia queda agotada la vía gubernativa.

ARTÍCULO 4º.- *Vigencia.* - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**OLGA CECILIA POSSO MENDOZA**  
Presidente

OCPM/jbr